

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

Dirección: Calle 24A No. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 (Bogotá, D.C - Colombia)

viveappib0012021@ani.gov.co

Bogotá, Colombia



LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor **PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II**, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



SOBRE No. 1 - ORIGINAL

Representante Legal: Diego Mauricio Pérez León

Dirección: Carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8

Correos Electrónicos: andreaximena.vasquez@ohla-colombia.com.co
licitaciones@termotecnica.com.co



Circunvalación Oeste de Málaga



Corredor San Rafael



Enero de 2022



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO I Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

INDICE

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0002

CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE I, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

INDICE

1.	Carta de Presentación de la Oferta - Anexo No. 2	5
2.	Documentos de identificación y profesionales Representantes Comunes	21
3.	CAPACIDAD JURÍDICA	26
3.1	Obrasón Huarte Lain S.A. Sucursal Colombia	27
3.1.1	Certificado de Existencia y Representación Legal	28
3.1.2	Poder otorgado por el apoderado de OHL S.A. Fausto González Casado a Diego Mauricio Pérez León	40
3.1.3	Poder otorgado por el Consejero Delegado de OHL S.A. Jose Antonio Fernández Gallar a Fausto González Casado	51
3.1.4	Registro Mercantil de OHL S.A.	65
3.1.5	Declaración Juramentada de Existencia Representación Legal de OHL S.A.	82
3.1.6	Documento de identificación Representante Legal	85
3.2	Termotecnica Coindustrial S.A.S.	87
3.2.1	Certificado de Existencia y Representación Legal	88
3.2.2	Acta de Asamblea de Accionistas	97
3.2.3	Documento de identificación Representante Legal	100
4.	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	102
4.1	Experiencia en Inversión - Anexo No. 9	103
4.1.1	Explicación de la Experiencia	105
4.1.2	Conversión de la Experiencia	107
4.2	Acreditación de la Experiencia	109
4.2.1	Contrato No. 1	109
4.2.1.1	Certificación Entidad Acreedora	110
4.2.1.2	Certificación Entidad Deudora	113
4.2.1.3	Certificación Entidad Contratante	116
4.2.1.4	Declaración del porcentaje de participación de quien acredita la Experiencia en Inversión	120
4.2.2	Contrato No. 2	122
4.2.2.1	Certificación Entidad Acreedora	123
4.2.2.2	Certificación Entidad Deudora	127
4.2.2.3	Certificación Entidad Contratante	131
4.2.2.4	Declaración del porcentaje de participación de quien acredita la Experiencia en Inversión	134
4.2.3	Contrato No. 3	136
4.2.3.1	SITUACIÓN DE CONTROL entre TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS Y UNICA	137
4.2.3.2	Certificación Entidad Acreedora	147
4.2.3.3	Certificación Entidad Deudora	152
4.2.3.4	Declaración del porcentaje de participación de quien acredita la Experiencia en Inversión	155
4.2.4	Contrato No. 4	157
4.2.4.1	Certificación Entidad Acreedora	158
4.2.4.2	Certificación Entidad Deudora	165

CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1938 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FISCAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

INDICE

4.2.4.	Declaración del porcentaje de participación de quien acredita la Experiencia en Inversión	169
5.	CAPACIDAD FINANCIERA	171
5.1	Patrimonio Neto - Anexo No. 10A	172
5.2	Patrimonio Neto del Proponente - Anexo No. 10B	181
5.3	Índice de Endeudamiento del Proponente - Anexo No. 10C	183
6.	OTROS ANEXOS	185
6.1	Garantía de Seriedad de la Oferta	186
6.2	Oferta de Mano de Obra Local - Anexo No. 12	224
6.3	Factor de Calidad - Anexo No. 19	226
6.4	Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición de discapacidad - Anexo No. 17A	228
6.4.1	Certificación de Vinculación Laboral de personas en condición de discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo	235
6.5	Acuerdo de Garantía - Anexo No. 3	238
6.5.1	Certificado de Existencia y Representación Legal UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. – UNICA S.A.S.	245
6.5.2	Acta de Asamblea de Accionistas	254
6.6	Acuerdo de Permanencia - Anexo No. 4	256
6.7	Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y Diagrama de la Estructura Organizacional - Anexo No. 5	261
6.7.1	Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal Colombia	262
6.7.2	Termotecnica Coindustrial S.A.S.	266
6.8	Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales - Anexo No. 7	270
6.8.1	Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal Colombia	271
6.8.2	Termotecnica Coindustrial S.A.S.	275
6.9	Pacto de Transparencia - Anexo No. 6	279
6.10	Acreditación de Trato Nacional	286
6.11	Estructura organizacional - Anexo No. 8	288
6.12	Documento de Constitución de la Estructura Plural - Anexo No. 18	291
6.13	Cupo de Crédito Específico - Anexo No. 11	299
6.14	Copia en medio magnético de la información Del sobre No. 1	320



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FISCAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE I, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Carta de Presentación de la Oferta - Anexo No. 2

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0005

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021
ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, 21 de enero de 2022

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Nosotros, los abajo firmantes, a saber: Diego Mauricio Pérez León y Lina Patricia Vanegas Moreno, respectivamente, en nombre y representación de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S., según los documentos que se anexan a esta Oferta, mediante este documento presentamos Oferta para la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 con el objeto de "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato".

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Licitación Pública y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta. Lo anterior, sin perjuicio del respaldo otorgado por Fondos de Capital Privado mediante Compromisos Irrevocables de Inversión.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021
ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, 21 de enero de 2022

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Nosotros, los abajo firmantes, a saber: Diego Mauricio Pérez León y Lina Patricia Vanegas Moreno, respectivamente, en nombre y representación de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S., según los documentos que se anexan a esta Oferta, mediante este documento presentamos Oferta para la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 con el objeto de "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato".

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Licitación Pública y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta. Lo anterior, sin perjuicio del respaldo otorgado por Fondos de Capital Privado mediante Compromisos Irrevocables de Inversión.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

- (c) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.
- (d) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutará el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y su situación actual, por lo cual declaramos –bajo la gravedad del juramento que:
 - i. Visitamos e inspeccionamos los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Así mismo, realizamos todas las evaluaciones y estimaciones que fueron necesarias para presentar la Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta.
 - ii. Aceptamos y conocemos el detalle de la infraestructura existente, el alcance de la intervención de cada una de las Unidades Funcionales que se incluyen dentro del proyecto, así como los puntos de inicio y fin de cada una de ellas y las obligaciones de operación y mantenimiento establecidas en el contrato, sus Apéndices Técnicos y documentos anexos.
 - iii. Por consiguiente, conocemos las características y situación actual del Proyecto, y
 - iv. Con la presentación de la Oferta se ha considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en nuestra Oferta, y que hemos hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra e investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de nuestra Oferta.
- (e) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Licitación Pública y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV.
- (f) Que nos obligamos de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatarios de la Licitación Pública, a constituir una sociedad de objeto único ("SPV") en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones. Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 13.
- (g) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones derivadas de nuestra Oferta hasta la suscripción por parte del SPV del Contrato de Concesión.
- (h) Que, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación, vincularemos laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de

Reincorporación a la Vida Civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1081 de 2015 que compiló el Decreto 128 de 2003.

- (i) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00) que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, que no existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra Oferta. Además, y que nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
- (j) Que para la preparación de la Oferta, ninguno de los representantes legales y administradores del Oferente (y de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales) ni ninguno de los miembros de la junta directiva del Oferente o sus integrantes y accionistas controlantes del Oferente y sus integrantes han llevado a cabo prácticas que puedan considerarse contrarias a la libre competencia, incluyendo pero sin limitarse a prácticas colusivas, tales como las contenidas en el Decreto 2153 de 1992 y demás normas aplicables.
- (k) Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2014 de 2019, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
- (l) Que manifestamos que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, ni directamente ni indirectamente, ni los Integrantes, ni los socios (con excepción de las sociedades anónimas abiertas), ni su equipo de trabajo en una situación de conflicto de interés de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
- (m) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación ni adelantando ningún proceso de reorganización o liquidación judicial o voluntaria.
- (n) Que no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.
- (o) Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
- (p) Que no nos encontramos reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.

- (q) Que los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- (r) Que no hemos cometido delitos o faltas de las contempladas por la Ley o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia; que no hemos sido declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, en los términos de la Ley 2014 de 2019.

La declaración aquí efectuada, se hace extensiva a las sociedades de las que hace parte el proponente o sus integrantes, en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que pertenecemos cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

- (s) Manifestamos que no se nos ha ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de Ley (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS), que no hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado en los términos de la Ley 2014 de 2019.
- (t) Que en virtud del deber que nos asiste de colaborar con la Entidad en la prevención de actos de corrupción, con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia y moralidad, nos comprometemos a poner en conocimiento de la Entidad de manera oportuna cualquier hecho o situación que constituya un acto de tal naturaleza.
- (u) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión y evaluación de esta Oferta, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
- (v) Que los abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, resultan aplicable a las Estructuras Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría a la Estructura Plural en la Licitación Pública indicamos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

SOCIEDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	50%

- (w) Manifestamos que los requisitos relativos a Capacidad Financiera serán acreditados por OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y por TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. y los requisitos relativos a Experiencia en Inversión serán acreditados por OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y por UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. – UNICA S.A.S. quien tiene la calidad de sociedad controlada de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, declaró en nombre de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. que, con la presentación de la Oferta, se adjunta el Acuerdo de Garantía suscrito por UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. – UNICA S.A.S.
- (x) Los Integrantes de la Estructura Plural señalados a continuación, tendrán la calidad de Líderes, por lo cual declaramos que dichos Integrantes mantendrán una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y que concurren a la presente Licitación Pública aportando su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera:

SOCIEDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	50%

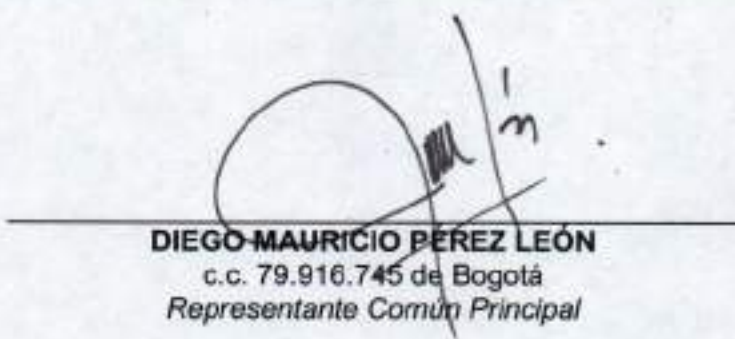
Declaramos que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, conocemos y aceptamos las obligaciones que se derivan de las declaraciones formuladas anteriormente relacionadas con aquellos Integrantes de la Estructura Plural que ostentan la calidad de Líderes, o que, sin tener dicha calidad, aportan su experiencia para efectos de acreditar los requisitos relativos a Capacidad Financiera.

- (y) Aceptamos y autorizamos recibir notificaciones, comunicaciones, requerimientos de subsane y cualquier otra información, decisión o documentación relacionada con el proceso de contratación a través del siguiente (s) correo (s): andreaximena.vasquez@ohla-colombia.com.co, licitaciones@termotecnica.com.co.
- (z) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifestamos bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del Proponente y/o de sus miembros y que eventualmente sean empleados en el desarrollo del contrato son de origen lícito.
- (aa) Que autorizamos expresamente a la Entidad para averiguar la información comercial y financiera del proponente, sus integrantes y representantes legales en los bancos de datos públicos y privados.

(bb) De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, yo Diego Mauricio Pérez León Ingeniero con Matrícula Profesional No. 25202-098333 CND y cédula de ciudadanía No. 79.916.745 de Bogotá, avalo la presente propuesta.

Atentamente,

Estructura Plural denominada "RUTA BOGOTÁ NORTE", integrada por OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.



DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN
c.c. 79.916.745 de Bogotá
Representante Común Principal

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021
ANEXO 18
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Estimados Señores:

Los suscritos, Diego Mauricio Pérez León y Lina Patricia Vanegas Moreno debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido presentar Oferta a través de Estructura Plural para participar en el presente Proceso de Selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Que los abajo firmantes concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en las normas que resulten aplicables, a conformar la Estructura Plural denominada RUTA BOGOTÁ NORTE integrada de la siguiente manera:

Integrante	Número de identificación del integrante según el país de origen (NIT, CC, Etc.)	Porcentaje (%) de participación en la Estructura Plural
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.914.418-2	50%
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	890.903.035-2	50%

2. Los Integrantes¹ de la Estructura Plural señalados a continuación, tendrán la calidad de Líderes:

¹ El o los integrantes Líderes designados deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 4.1.5 del Pliego de Condiciones.



- ✓ OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.

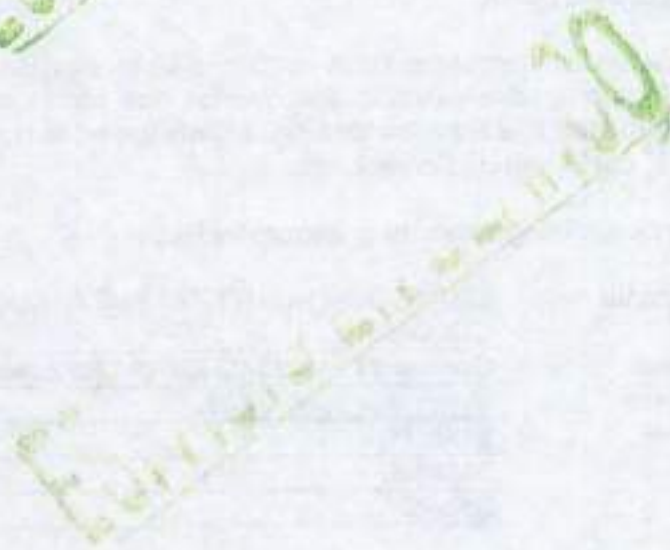
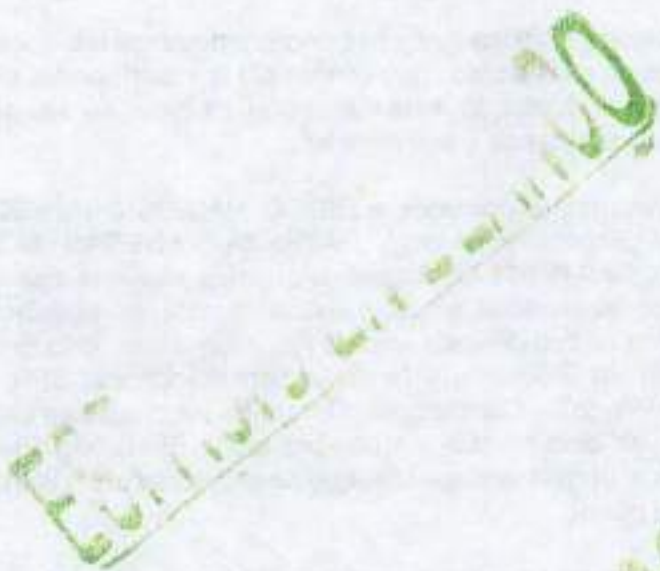
3. En caso de en caso de resultar Adjudicatarios nos comprometemos a la constitución de una sociedad mercantil de objeto único que contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de esta Licitación Pública en los términos indicados en el Pliego de Condiciones y sus Anexos
4. Designamos como representantes comunes a DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN con c.c. 79.916.745 de Bogotá y a LINA PATRICIA VANEGAS MORENO, identificado con C. C. No. 52.045.311 de Bogotá, a quienes se les otorga a través del presente documento poder especial, amplio y suficiente para representar, obligar y suscribir documentos en nombre de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural durante el Proceso de Selección y hasta la constitución del SPV, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones. Dentro de las cuales se encuentra comprendida la de suscribir documentos en nombre de la Estructura Plural, así como suscribir los anexos, y demás documentos que se requieran por parte de cada integrante del proponente plural.
5. Por medio del presente los integrantes de la estructura plural otorgan facultad a los Representantes Comunes para suscribir documentos que correspondan a cada integrante de la Estructura Plural en los términos señalados en el numeral iii literal a del numeral 4.1.5. del Pliego de Condiciones.
6. Datos de contacto de los Integrantes de la Estructura Plural:

Nombre del Integrante de la Estructura Plural:	OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Dirección de correo:	Carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8
Dirección electrónica:	diegomau@ohi.com.co
Teléfono:	5188500
Telefax:	5188500
Ciudad:	Bogotá

Nombre del Integrante de la Estructura Plural:	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.
Dirección de correo:	Calle 100 # 9a-45 Torre 2 Oficina 501
Dirección electrónica:	licitaciones@termotecnica.com.co
Teléfono:	(571) 6507777
Telefax:	(571) 6507777
Ciudad:	Bogotá D.C.

7. Datos de contacto del Representante Común Principal:

Dirección de correo:	Carrera 17 No. 93-09
----------------------	----------------------



Dirección electrónica:	diegomau@ohla-colombia.com.co
Teléfono:	5188500
Telefax:	5188500
Ciudad:	Bogotá

8. Datos de contacto del Representante Común Suplente:

Dirección de correo:	Calle 100 # 9a-45 Torre 2 Oficina 501
Dirección electrónica:	licitaciones@termotecnica.com.co
Teléfono:	(571) 6507777
Telefax:	(571) 6507777
Ciudad:	Bogotá D.C.

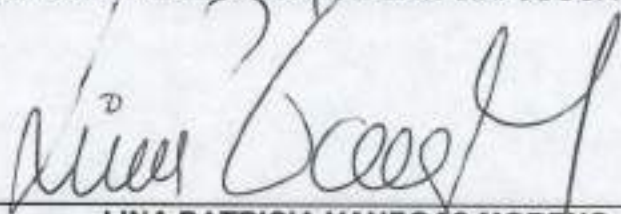
En constancia, se firma en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN

c.c. 79.916.745 de Bogotá

Apoderado de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA



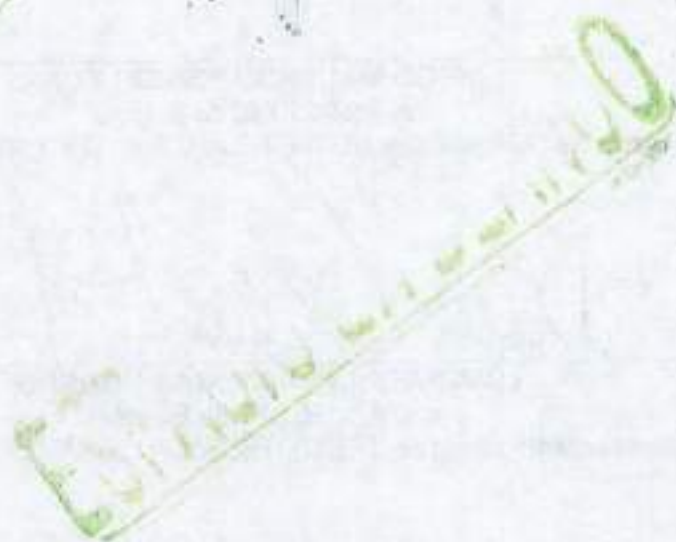
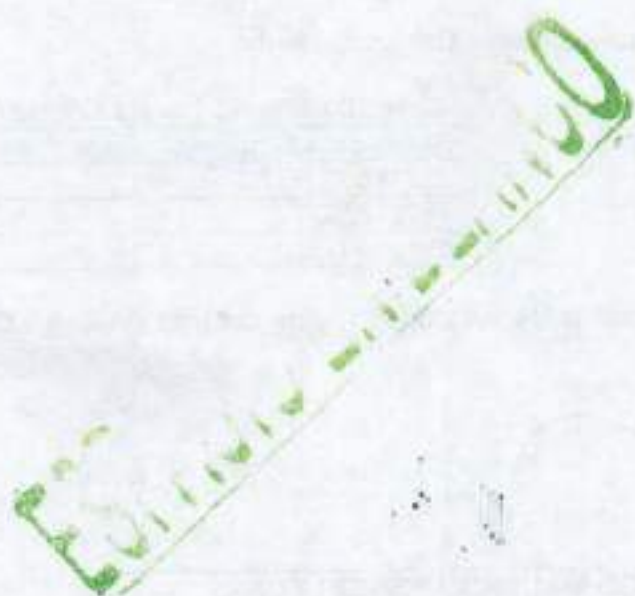
LINA PATRICIA VANEGAS MORENO

c.c. 52.045.311 de Bogotá

Representante Legal de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.

[Siguen páginas de firmas]







DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8213103

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Décima (10) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: LINA PATRICIA VANEGAS MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52045311 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Lina Patricia Vanegas Moreno

----- Firma autógrafa -----



v3m30xko19mr
19/01/2022 - 13:24:50



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EMILCE MARIN ARCE

Notario Décimo (10) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m30xko19mr



Acta **0015**

DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN identificado con c.c. 79.916.745 de Bogotá, acepto el poder que se me otorga a través del presente documento para actuar en calidad de Representante Común de la estructura plural:

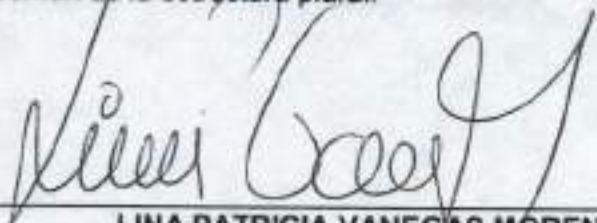


DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN

c.c. 79.916.745 de Bogotá

Representante Común Principal ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE

LINA PATRICIA VANEGAS MORENO identificado con c.c. 52.045.311 de Bogotá, acepto el poder que se me otorga a través del presente documento para actuar en calidad de Representante Común de la estructura plural:



LINA PATRICIA VANEGAS MORENO

c.c. 52.045.311 de Bogotá

Representante Común Suplente ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE

NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este Despacho por **Diego**

Mauricio Perez Leon

quien se identifica con C.C. No **79.916.745**

de **Bogotá** T.P. **—**

Dirigido a **Agencia Nacional DC**
y expuso que el contenido de **Infancia y Adolescencia**

cierto y que la firma y huella son puestas en mi presencia. **18 ENE 2022**

En constancia de firma hoy:



Indice Derecho

11/2

REPUBLICA DE COLOMBIA

Sandra Jasmith Duarte Guerrero

NOTARIA VEINTICINCO
SANDRA JASMIETH DUARTE GUERRERO
NOTARIA VEINTICINCO ENCAPULADA

REPUB

NOTA
SANDRA J.
NOTARIA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8196510

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinticinco (25) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: DIEGO MAURICIO PEREZ LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79916745, presentó el documento dirigido a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- LICITACION PUBLICA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



drzp608163l1
18/01/2022 - 15:16:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Atorpe a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTA
SANDRA
NOTA 4



SANDRA JASMITH DUARTE GUERRERO

Notario Veinticinco (25) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: drzp608163l1

0017

Acta 4





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8213103

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Décima (10) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: LINA PATRICIA VANEGAS MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52045311 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m30xko19mr
19/01/2022 - 13:14:50



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Décimo (10) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m30xko19mr



ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, 21 de enero de 2022

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Estimados señores,

Por medio de la presente certifico que yo Diego Mauricio Pérez León, representante común de la Estructura Plural denominada "RUTA BOGOTÁ NORTE" apoderado en el ANEXO 18 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL e identificado en el ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, soy Ingeniero Civil y avalo la presentación de la presente oferta.



DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN
c.c. 79.916.745 de Bogotá
Representante Común Principal



Carrero
— Asociados —
Contadores - Abogados

Calle 26 # 69D-91 Torre 2 OF. 404
Centro empresarial Arrecife
(571) 2954484 - 2635211 - 4297414
317 426 95 30
www.carreroasociados.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

OBRASCON HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.914.418-2

Certifica:

Que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con la Escritura Pública No 6344 de la Notaria 73 del 11 de Noviembre de 2015, bajo el No 00252076 del libro VI, fue constituida la sucursal OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA, con matrícula No 02636224 del 27 de Noviembre de 2015, dicha sucursal se encuentra vigente y con duración hasta el 7 de Febrero de 2094.

OBRASCON HUARTE LAÍN S A SUCURSAL COLOMBIA, cuenta con su casa matriz domiciliada en Madrid, España y es una Sociedad Abierta.

Esta certificación se expide a solicitud de OBRASCON HUARTE LAÍN S A SUCURSAL COLOMBIA, en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), con destino a:

Entidad: Agencia Nacional de Infraestructura

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Objeto: Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

NICOLAS CARRERO MONTAÑEZ

NICOLAS CARRERO MONTAÑEZ

Revisor Fiscal

C.C. 4.168.522 de Mongui (Boyacá)

T.P. 31033-T

Miembro de Carrero & Asociados S.A.S

0020



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Documentos de identificación y profesionales Representantes Comunes

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.916.745**
PEREZ LEON

APELLIDOS
DIEGO MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

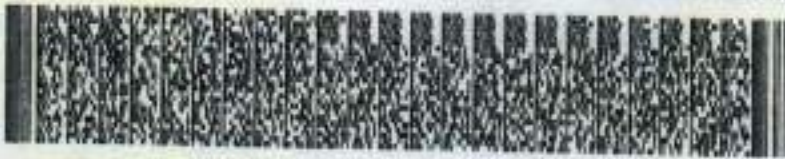


FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1980**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



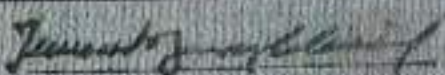
A-1500100-00002861-M-0079916745-20080329 0000076111A 1 6180010468

REPUBLICA DE COLOMBIA
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**



MATRÍCULA No. 25202098333CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/05/2003
PEREZ LEON
DIEGO MAURICIO
C.C. 79916745
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA - BOGOTÁ



PRESIDENTE DEL CONSEJO

© 1999 C.A.

95/03-26601

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO MAURICIO PEREZ LEON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79916745, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-098333 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.045.311

VANEGAS MORENO

APELLIDOS

LINA PATRICIA

NOMBRES

Lina Vanessa

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1973

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

10-JUN-1992 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-1500150-00854717-F-0052045311-20161008

0051773927A 5

1244013049

0025



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

CAPACIDAD JURÍDICA

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0026



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

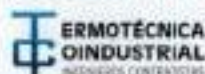
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FISCAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal Colombia

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0027



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Certificado de Existencia y Representación Legal

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0028

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.914.418-2
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02636224
Fecha de matricula: 27 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 17 93 - 09 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico_col@ohla-colombia.com.co
Teléfono comercial 1: 5188500
Teléfono comercial 2: 3187349718
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 17 93 - 09 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico_col@ohla-colombia.com.co
Teléfono para notificación 1: 5188500
Teléfono para notificación 2: 3187349718
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03
Recibo No. 0222001835
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22209183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 6344 de la Notaria 73 de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 2015 inscrita el 27 de noviembre de 2015 bajo el No. 00252076 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN S.A., domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 7 de febrero de 2094.

OBJETO SOCIAL

1. El objeto social de la sucursal: el objeto social será el siguiente: A. Con carácter general, llevar a cabo tanto en el ámbito público como en el privado, ya sea nacional o internacional: A) El estudio y construcción de toda clase de obras, sean públicas o privadas, B) La promoción, desarrollo construcción y explotación de toda clase de infraestructuras, servicios y concesiones de todo tipo, C) La promoción, desarrollo construcción y explotación de toda clase de proyectos industriales y de ingeniería. B. En particular: A) Realizar la adquisición por compra, denuncia o concesión y su explotación y venta, de terrenos, minas, canteras, aprovechamientos de agua, talleres, industrias o actividades de servicios, de cualquier tipo o clase anejas al ramo de la construcción. B) Llevar a cabo la construcción, explotación, conservación, mantenimiento, limpieza e higienización y venta de todo tipo de viviendas, apartamentos, urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, y de todo tipo de bienes inmuebles, así como de núcleos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03
Recibo No. 0222001835
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

urbanos, mobiliario urbano, monumentos y edificios singulares, jardines, montes, redes de agua y alcantarillado, y estaciones depuradoras, proyectando y ejecutando tanto las obras necesarias de infraestructura como las de edificación, y al efecto realizando toda clase de actividades principales, secundarias, o accesorias que guarden relación con el objeto de construcción, explotación y venta inmobiliaria que se refleja en el presente apartado, incluyendo en tales actividades la construcción, ejecución, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones relacionados con agua, gas, aire acondicionado, calefacción, informática, ofimática, telecomunicaciones, electricidad y electrónica, electromedicina, y maquinaria en general, así como de seguridad y contra incendios. C) Realizar las actividades relacionadas con el transporte de materiales de construcción, de residuos en general e industriales y urbanos en particular y de personas. D) prestar los servicios cualificados de esterilización de material sanitario y de restauración de obras de arte. E) Prestar servicios de tratamientos de aguas y tratamientos e incineración de desechos urbanos, lodos, y residuos en general. F) Llevar a cabo la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, tales como servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicación. C. Para cumplir el objeto social, la sociedad podrá: A) Llevar a cabo las actividades mencionadas, total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. B) Acudir, sin limitación alguna, a concursos, subastas, o cualesquiera otros procedimientos legales que así se establezcan, realizando al efecto toda clase de ofertas y llevando a cabo todos los trámites necesarios sin excepción alguna.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: Us\$30.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

Los Mandatarios Generales estarán autorizados para realizar en la Republica de Colombia todos los actos comprendidos en el objeto

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social y tendrán la representación judicial y extrajudicial de la compañía, para todos los efectos legales, en particular tendrán las siguientes facultades que serán ejercidas por cada uno de los Mandatarios Generales de acuerdo a la forma de ejercicio que se señala a continuación - 4 Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5. A) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos. B) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título. 6. A) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles. 6. B) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos. 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento. 13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagares y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15. Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 16 A) Descontar certificaciones de obra. 16. B) Endosar o pignorar las certificaciones de obra. 17. A) Recibir, aprobar e impugnar cuentas. 17. B) Reclamar contra impuestos o repartos. 17 C) Pedir la devolución de cantidades y percibir las. 18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores. 19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismos públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 21. Aceptar toda clase de cesiones de crédito, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como así mismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambio del acreedor 22. Gestionar y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 0222001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concertar cualquier clase de créditos o préstamo o auxilio económico en cualquier organismo público 23. A) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones. 23 B) Solicitar avales. 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Órgano, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, toda las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas; asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. 25. Contratar directamente y aceptar y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 26. A) Ceder los contratos y contrataciones de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 26. B) Aceptar cesiones de contratos y contrataciones de todas clases, en las, condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 28. Contratar transportes, seguros fletamentos. 29. Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos. 30. Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31. Firmar actas de replanteo. 32. Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 33. A) Asistir a las recepciones de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes. 33. B)

0031

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 0222001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comparecer la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes. 34. A) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. 34. B) Aceptar y suscribir reformados, modificados y contradictorios. 35. Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz voto. 36). Representar a la Compañía ante toda clase de Órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, Provisionales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la sociedad; representar a esta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 37. Representar a la Sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. 38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante, incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escrito ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. A) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase. 39. B) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin formalizar convenios. 39. C) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin practicar liquidaciones. 39. D) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin transigir diferencias. 39.E) Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad. 39. F) Representar a la sociedad en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 40. Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos y procuradores y abogados, en lo que fuere de aplicación, o revocarlos. 41. Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género, efectuar reclamaciones, presentar y seguir denuncias y querellas, allanarse y transigir pleitos y cuestiones judiciales, extrajudiciales, presentar escritos y ratificarse en los presentados. 42. Someter cualquier tipo de cuestión al juicio de arbitrajes de derecho privado, ante la institución arbitral que tenga por conveniente, firmando los convenios o escrituras necesarios y designando los árbitros, lugar, término de su desarrollo y cualquier otra condición y circunstancia que estime conveniente. 43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. 45. Representar a la Compañía en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con las autoridades fiscales en sus esferas central y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones. 46. Entablar toda clase de reclamaciones o de recursos de carácter económico administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos. 47. Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público. 48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías; importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, máquinas,

0032

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03****Recibo No. 0222001835****Valor: \$ 6.500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnologías o derechos. 49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas; electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. A) Concertar Modificar y resolver contratos de seguros, de persona o cosas. 50. B) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. 51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociación, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. Ejercicio de las facultades: D. Pedro Romero González: - A ser ejercidas con su sola firma: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 17 a), 17 b), 17 c), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34 a), 34 b), 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51. - A ser ejercidas de forma mancomunada junto con D. Raul Esteban Hernández: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a), 26 b), 27, 53. D. Raul Esteban Hernández: - A ser ejercidas con su sola firma: 4, 5 a), 5 b), 6 a), 6 b), 17 a), 17 b), 17 c), 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 33 b), 34 a), 34 b), 35 a), 35 c), 36, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51. - A ser ejercidas de forma mancomunada junto con D. Pedro Romero González: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a), 26 b), 27, 53.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 7959 del 15 de septiembre de 2021, de Notaría Extranjera de (Fuera Del Pais), inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 00321849 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario	Pedro Romero Gonzalez	P.P. No. 000000XDD249680

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03
Recibo No. 0222001835
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General

Mandatario Raul Esteban Hernandez C.E. No. 000000005913103
General

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 6344 del 11 de noviembre de 2015, de Notaria 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2015 con el No. 00252076 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CARRERO & ASOCIADOS SAS	N.I.T. No. 000009002653204

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2020 con el No. 00303614 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nicolas Carrero Montañez	C.C. No. 000000004168522

Por Documento Privado No. sinnum del 14 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 00308800 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Johan Sebastian Rojas Rivera	C.C. No. 000001094937509 T.P. No. 233785t

PODERES

Por Escritura Pública No. 4392 de la Notaria Extranjera del 24 de julio de 2017, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el No. 00278373 del libro VI, compareció Tomas Garcia Madrid, identificado con

0033

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cni/nif número 8.958.314-k interviene en nombre y representación de la sociedad denominada -OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., Segundo.- que por la presente se otorga poder general a favor de: José María Pérez Lasheras, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Extranjería No. 401.968, para que en nombre y representación de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., sucursal en Colombia ejercite, de la forma que más adelante se especifica, las siguientes facultades, cuya numeración es a efectos internos de la poderdante: mancomunadas (para ser ejercitadas con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 a), 17b), 17 e), 26 a), 26b), 27. Solidarias: 18, 19, 20, 22, 24, 34 a), 34 b), 35 a), 35 b), 36, 38, 39, 43, 44, 49, 50, 51 y 56. 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos. 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento. 13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15. Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 17. A) Recibir, aprobar o impugnar cuentas. B) Reclamar contra impuestos o repartos. C) Pedir la devolución de cantidades y percibir las 18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la caja general de depósitos. 19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público. 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier órgano, sin excepción, de la administración central del estado, provincia, departamento, estados,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 0222001835

Valor: \$ 6,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

regiones, estados regionales, entidades locales o municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. 26. A) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. B) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 35. A) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto. B) En calidad de socio o accionista de las sociedades en que la poderdante ostente el cien por cien del capital social, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin traba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacerlo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y

0034

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 0222001835

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad unipersonal, escrituras de modificación o rescisión parcial de la sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación; concurrir a la formalización ante notario de escrituras de modificación de las sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social. 36. Representar a la compañía ante toda clase de órganos del estado, comunidad autónoma, provincia y municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del tribunal supremo, central de trabajo, audiencia nacional, juzgado de lo social, magistratura de trabajo, instituto de mediación, arbitraje y conciliación (imac), sindicatos y cualquier organismo de la administración del estado, comunidad autónoma, provincia, municipio, ministerio de trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase, formalizar convenios, practicar liquidaciones, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad y realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. - 49. Aceptar o contraer servicios y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas y contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. 51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 56. Representar a la sociedad y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención del -certificado electrónico de personas jurídicas- (CPJ) de cualquier autoridad certificadora, para la presentación de declaraciones, solicitud de ayudas y subvenciones a través de -internet-, y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la ley 59/2003 de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieran al efecto y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.

Por Escritura Pública No. 7960 del 15 de septiembre de 2021, de Notaría Extranjera, Inscrita el 3 de Diciembre de 2021 con el No. 00321872 del libro VI, la persona jurídica otorgó poder tan amplio como en Derecho sea necesario a favor de D. Raul Esteban Hernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, y cedula de extranjería de la República de Colombia número 5.913.103, para que en nombre y representación de la Sociedad, ejercite de forma solidaria, las siguientes facultades, cuya numeración es a efectos internos de la poderdante: Disponibilidad de bienes 4. Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas. 5. a) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas, así como resolver y modificar tales contratos. b) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título. 6. a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles. b) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. Económicas 9. Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito,

0035

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asi como protestarlos. 10. Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito. 11. Firmar pólizas de crédito bancario o extrabancario y abrir cuentas de crédito. 12. Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, asi como cualquier otra institución o establecimiento. 13. Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12. 14. Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa. 15. Constituir fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos. 17. a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas. b) Reclamar contra impuestos o repartos. c) Pedir la devolución de cantidades y percibir las. 18. Retirar fianzas y depósitos en metálico o en valores incluso en la Caja General de Depósitos. 19. Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. 20. Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. 22. Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público. Constitución 24. Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Organo, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. 25. Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. 26. a) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. 27. Resolver cualesquiera contratos por cualquier causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso. 28. Contratar transportes, seguros y fletamentos. 29. Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos. 30. Ajustar y suscribir contratos de destajo. 31. Firmar actas de replanteo. 32. Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes. 33. a) Asistir a las recepción de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes. b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes. 34. a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites. b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios. Representación 35. a) Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto. b) En calidad de socio o accionista de las sociedades en que la poderdante ostente el cien por cien del capital social, pueda realizar los actos siguientes, con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin traba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacerlo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: ejercite cuantos derechos y acciones al poderdante corresponden en cualquier Sociedad en su calidad de socio o accionista único de las mismas, y a tal efecto, asistir a reuniones, toma de decisiones, con voz y voto, aprobar o impugnar resoluciones y acuerdos, (incluso el de transformar dicha Sociedad por separación del poderdante), prestar o no su conformidad a balances y liquidaciones, aceptar adjudicaciones de bienes en pago de todo o parte del haber social que al otorgante corresponda en aquella compañía, otorgar y firmar toda clase de documentos, incluso los relativos a la contratación del socio único con la sociedad

0036

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 0222001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

unipersonal, escrituras de modificación, o rescisión parcial de la Sociedad por dejar de formar parte de ésta el poderdante, en nombre del cual podrá solicitar por escrito o verbalmente la expresada separación; concurrir a la formalización ante Notario de escrituras de modificación de las Sociedades arriba mencionadas, y su nombre y representación aprobar cualquier aumento o disminución, de su respectivo capital social. 36. Representar a la Compañía ante toda clase de Organos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. 37. Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. 38. Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario. 39. Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase, formalizar convenios, practicar liquidaciones, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad y realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho. 43. Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. 44. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. 46. Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 0122001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provinciales y municipales, incluso ante los tribunales económico-administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos. 47. Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público. Comerciales 48. Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, máquinas, tecnologías o derechos. 49. Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios. 50. Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas y contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios. Sociales 51. Contratar, sancionar y despedir a todo el personas que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones. 53. Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. 56. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. La solicitud del certificado de firma electrónica podrá

0037

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar. Forma de ejercitarlas: Mancomunadamente (con otro apoderado con facultades análogas o semejantes): 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26 a-b, 27, 53. Solidariamente: el resto.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03
Recibo No. 022001835
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 3477 del 13 de octubre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2190 del 5 de julio de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0381 del 8 de febrero de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0604 del 14 de febrero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.
E. P. No. 761 del 21 de febrero de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.
E. P. No. 4607 del 22 de diciembre de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00262622 del 14 de octubre de 2016 del Libro VI
00284768 del 9 de agosto de 2018 del Libro VI
00291097 del 15 de febrero de 2019 del Libro VI
00291120 del 15 de febrero de 2019 del Libro VI
00291414 del 22 de febrero de 2019 del Libro VI
00322669 del 7 de enero de 2022 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

0038

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03
Recibo No. 022001835
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 55.921.787.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de enero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 12 de enero de 2022 Hora: 11:19:03

Recibo No. 022001835

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22200183571A73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

**Poder otorgado por el Apoderado General de OHL S.A.
(Fausto González Casado a Diego Mauricio Pérez León)**

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0040

GB1067314

04/2021



Jaime Recarte Casanova
NOTARIO
 Pº Gral Martínez Campos, 41 - 2
 Teléfono: 91 308 28 15
 28010 MADRID

ACTA DE EXHIBICION Y LEGITIMACION DE DOCUMENTO. -----

NUMERO.- SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO -----

EN MADRID, a uno de septiembre de dos mil veintiuno -----

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, constituido al efecto en el Paseo de la Castellana, número 259-D, Torre Espacio, -----

-----COMPARECE:-----

DON FAUSTO GONZALEZ CASADO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259D, con DNI/NIF número: 50.851.629-D -----

INTERVIENE: -----

En nombre y representación de la Sociedad denominada **"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A."**, con CIF A-48010573, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, , constituida por tiempo inde-

finido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y

04/2021



por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Lain, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª. -----

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedida en escritura bajo mi fe autorizada el día 11 de junio de 2021 con el número 4.965bis de mi protocolo, cuya copia auténtica al efecto se me exhibe, y juzgo suficiente para el presente otorgamiento.-----

Yo el Notario juzgo al compareciente en base a su citado poder con facultades suficientes para el presente otorgamiento.-----

Les juzgo con capacidad e interés legítimo para este

acto, y al efecto, -----

Me hace entrega de un documento, que firma el compareciente a mi presencia libre y voluntariamente, manifestando conocer su contenido y que quiere que produzca los efectos que le sean aplicables con arreglo a las leyes del país donde va a surtir efecto. Yo el Notario legitimo por diligencia en dicho documento la firma del compareciente y deduzco fotocopia del documento citado, con la firma citada y la diligencia de legitimación, cuya fotocopia dejo unida a este Acta pasando a formar parte integrante de la misma. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2ª planta, Teléfono 91.308.28.15. -----

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el in-

04/2021



interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD -----

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de

la función notarial. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al comparecientes por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida.-

04/2021



Madrid, 1 de septiembre de 2021

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Asunto: Poder especial

Respetados Señores:

El suscrito **Fausto González Casado**, español mayor de edad, con domicilio en Madrid (España) identificado con el pasaporte número PAJ695393; **actuando en nombre y representación de la sociedad denominada Obrascón Huarte Lain S.A.** identificada con el número CIF A-48010573 ("OHLA"), por medio del presente escrito **se otorga poder especial, amplio y suficiente a:**

- a) **Jose María Pérez Lasheras**, español mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificado con la cédula de extranjería 401.968 y pasaporte español XDC317293, a quien podrán contactar en la carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8 (Bogotá D.C.).
- b) **Diego Mauricio Pérez León**, colombiano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.916.745 de Bogotá y pasaporte colombiano número AM731492, a quien podrán contactar en la carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8 (Bogotá D.C.).
- c) **Manuel Francisco Cabrales Camacho**, colombiano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.374.153 de Ocaña y pasaporte colombiano número AP955415, a quien podrán contactar en la carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8 (Bogotá D.C.).

Conjuntamente los "Apoderados", para que individual o conjuntamente realicen cualquiera de las actuaciones que se indican a continuación frente a la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI") o cualquier otra autoridad a la cual deban acudir, con el fin de permitir su participación en la Licitación Pública número VJ-VE-APP-IPB-001-2021 (la "Licitación") convocada por la ANI:

1. Representen a **OHLA** como miembro de una Estructura Plural, incluso en la calidad de Líder, en todos los actos relacionados con la Licitación, incluyendo, entre otros, la



presentación de la Oferta, participar y comprometer a **OHLA** en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. En tal sentido, los Apoderados podrán suscribir en nombre de **OHLA** cualquier documento que sea requerido por la ANI o cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.

2. Recibir las notificaciones dirigidas a **OHLA** y dar respuesta a los requerimientos de información adicional o aclaraciones que pudieran ser formuladas por la ANI o cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
3. Participar en nombre de **OHLA**, en los diferentes actos públicos y/o privados que se lleven a cabo en el marco de la Licitación tales como audiencias generales, reuniones 1:1; que sean convocadas por la ANI o por cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
4. En caso de resultar adjudicatarios en el marco de la Licitación, participar en la constitución de una Sociedad de Objeto Único que suscribirá el contrato de concesión bajo la modalidad de asociación público-privada, para lo cual estarán facultados para suscribir cualquier documento que sea requerido para que **OHLA** actúe como accionista de la nueva sociedad.
5. Otorgar poder a un Representante Común, para que actúe en nombre de **OHLA** y de los otros miembros de la Estructura Plural, sin limitación, en la Licitación. En tal sentido dicho Representante Común tendrá facultades suficientes para la representación, sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros de la Estructura Plural (Oferente), en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación.
6. Participar en cualquier actuación que sea necesaria para la participación de **OHLA** en la Licitación, sea ante la ANI o ante cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
7. Suscribir los acuerdos de accionistas en virtud de los cuales se regule la relación de **OHLA** con los demás accionistas del SPV, en los cuales se regularán, entre otros, la votación de las decisiones que se deban adoptar o las prerrogativas especiales de enajenación de acciones de dicha sociedad.

[Siguen páginas de firmas]

04/2021



GB1067318



OHSA
Progress Enablers

Atentamente,

FAUSTO GONZALEZ CASADO
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.

Aceptamos,

Jose Maria Pérez Lasheras

Diego Mauricio Pérez León

Manuel F. Cabrales C.
Manuel Francisco Cabrales Camacho

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, JAIME

RECARTE CASANOVA, Notario Del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE.- Que considero legitima la firma que antecede de DON FAUSTO GONZÁLEZ CASADO con DNI número 50851629-D juzgándole con capacidad suficiente, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí el día 1 de septiembre de 2021, bajo el número 7564 de mi protocolo.- _____

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

Libro indicador, sección B, Folio número 5354-5355 _____

Madrid, a 03 de septiembre de 2021. - _____



[Handwritten signature]

GB1067319

04/2021



ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en seis folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números GB1067314, GB1067315, GB1067316, GB1067317, GB1067318 y GB1067319 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El seis de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.



[Handwritten signature in blue ink]

Aplicación Integral, Disposición Adicional 3ª Ley 4/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

0046

1905

1905



THE ILLUSTRE CO. HAS THE HONOR TO ANNOUNCE THAT IT HAS BEEN THE LUCK OF THE COMPANY TO BE SELECTED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF THE ILLUSTRE CO. TO BE THE MANUFACTURER OF THE ILLUSTRE CO. THE ILLUSTRE CO. HAS THE HONOR TO ANNOUNCE THAT IT HAS BEEN THE LUCK OF THE COMPANY TO BE SELECTED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF THE ILLUSTRE CO. TO BE THE MANUFACTURER OF THE ILLUSTRE CO.



1905

1905



GD4792167

05/2021

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento público del protocolo de D. Jaime Recarte Casanova

Notario de Madrid

el día 01/09/2021 con el número 7564 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Jaime Recarte Casanova has been signed by / a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of / agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 14/10/2021 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2021/062549 No / sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:58HW-UK6e-j9A+-02LE

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:58HW-UK6e-j9A+-02LE

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0047



Madrid, 1 de septiembre de 2021

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

Asunto: Poder especial

Respetados Señores:

El suscrito Fausto González Casado, español mayor de edad, con domicilio en Madrid (España) identificado con el pasaporte número PAJ695393; actuando en nombre y representación de la sociedad denominada Obrascón Huarte Lain S.A. identificada con el número CIF A-48010573 ("OHLA"), por medio del presente escrito se otorga poder especial, amplio y suficiente a:

- a) **Jose María Pérez Lasheras**, español mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificado con la cédula de extranjería 401.968 y pasaporte español XDC317293, a quien podrán contactar en la carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8 (Bogotá D.C.).
- b) **Diego Mauricio Pérez León**, colombiano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.916.745 de Bogotá y pasaporte colombiano número AM731492, a quien podrán contactar en la carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8 (Bogotá D.C.).
- c) **Manuel Francisco Cabrales Camacho**, colombiano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.374.153 de Ocaña y pasaporte colombiano número AP955415, a quien podrán contactar en la carrera 17 No. 93-09 Edificio Ecotower Piso 8 (Bogotá D.C.).

Conjuntamente los "Apoderados", para que individual o conjuntamente realicen cualquiera de las actuaciones que se indican a continuación frente a la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI") o cualquier otra autoridad a la cual deban acudir, con el fin de permitir su participación en la Licitación Pública número VJ-VE-APP-IPB-001-2021 (la "Licitación") convocada por la ANI:

1. Representen a **OHLA** como miembro de una Estructura Plural, incluso en la calidad de Líder, en todos los actos relacionados con la Licitación, incluyendo, entre otros, la

- presentación de la Oferta, participar y comprometer a **OH LA** en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. En tal sentido, los Apoderados podrán suscribir en nombre de **OH LA** cualquier documento que sea requerido por la ANI o cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
2. Recibir las notificaciones dirigidas a **OH LA** y dar respuesta a los requerimientos de información adicional o aclaraciones que pudieran ser formuladas por la ANI o cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
 3. Participar en nombre de **OH LA**, en los diferentes actos públicos y/o privados que se lleven a cabo en el marco de la Licitación tales como audiencias generales, reuniones 1:1; que sean convocadas por la ANI o por cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
 4. En caso de resultar adjudicatarios en el marco de la Licitación, participar en la constitución de una Sociedad de Objeto Único que suscribirá el contrato de concesión bajo la modalidad de asociación público-privada, para lo cual estarán facultados para suscribir cualquier documento que sea requerido para que **OH LA** actúe como accionista de la nueva sociedad.
 5. Otorgar poder a un Representante Común, para que actúe en nombre de **OH LA** y de los otros miembros de la Estructura Plural, sin limitación, en la Licitación. En tal sentido dicho Representante Común tendrá facultades suficientes para la representación, sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros de la Estructura Plural (Ofrente), en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación.
 6. Participar en cualquier actuación que sea necesaria para la participación de **OH LA** en la Licitación, sea ante la ANI o ante cualquier otra autoridad relacionada con la Licitación.
 7. Suscribir los acuerdos de accionistas en virtud de los cuales se regule la relación de **OH LA** con los demás accionistas del SPV, en los cuales se regularán, entre otros, la votación de las decisiones que se deban adoptar o las prerrogativas especiales de enajenación de acciones de dicha sociedad.

[Siguen páginas de firmas]



OH LA
Progress Enablers

Atentamente,

FAUSTO GONZALEZ CASADO
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.

Aceptamos,

Jose María Pérez Lasheras

Diego Mauricio Pérez León

Manuel F. Cabrales C.
Manuel Francisco Cabrales Camacho



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, JAIME

RECARTE CASANOVA, Notario Del Ilustre Colegio de Madrid, **DOY FE.** Que considero legitima la firma que antecede de **DON FAUSTO GONZÁLEZ CASADO** con DNI número **50851629-D** juzgándole con capacidad suficiente, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí el día 1 de septiembre de 2021, bajo el número **7564** de mi protocolo.- -----

Libro indicador, sección B, Folio número **5354-5355** -----

Madrid, a 03 de septiembre de 2021. - -----





GD4792166

5/10/2021

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Jaime Recarte Casanova

Notario de Madrid

el día 03/09/2021

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	D. Jaime Recarte Casanova
has been signed by / a été signé par	
3. quien actúa en calidad de	NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de	SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en	MADRID
at / à	
6. el día	14/10/2021
the / le	
7. por	el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par	
8. bajo el número	N7201/2021/062548
No / sous no	
9. Sello / timbre:	10. Firma:
Seal / stamp:	Signature:
Sceau / timbre:	Signature :



[Signature]

Dña M^{re} Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Wqia-3c49-YS7A-A5sI

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see: <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:Wqia-3c49-YS7A-A5sI

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0050



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FUNDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APENDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Poder General otorgado por el Consejero Delegado de OHL S.A.
(José Antonio Fernández Gallar a Fausto González Casado)

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0051



FX3138284

01/2021



Jaime Recarte Casanova
NOTARIO
 P.^a Gral Martínez Campos, 41 - 2
 Teléfono: 91 308 28 15
 28010 MADRID

ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA
 SOCIEDAD OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. -----
 NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
 CINCO BIS.- -----

EN MADRID, a once de junio de dos mil veintiuno. --

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA, Notario
 de esta capital y de su Ilustre Colegio. -----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GALLAR,
 mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en
 Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre
 Espacio, con DNI/NIF número: 5359649-M. -----

INTERVIENE.- -----

En nombre y representación de la Sociedad denomi-
 nada "**OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**", domiciliada en
 Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espa-
 cio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo
 indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL
 DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON),

en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la

FX3138285

01/2021



Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Lain, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª. -----

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de su cargo de Consejero Delegado de la citada entidad para cuyo cargo ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la citada entidad de fecha 28 de mayo de 2019, que ha sido elevado a escritura pública en escritura bajo mi fe autorizada el día 3 de junio de 2019, con el número 3.100 de su protocolo, y en el que le fueron delegadas todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables por Ley y Estatutos Sociales por lo que yo el Notario le juzgo con facultades suficientes para el

0053

presente otorgamiento. -----

Yo el Notario, hago constar que en relación con la Ley 10/2010, de 28 de abril, la Compañía aquí compareciente cotiza en un Mercado Oficial Secundario de Valores. -----

TIENE a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de otorgamiento de PODER, y al efecto, -----

----- **OTORGA:** -----

PRIMERO.- Que en el concepto en que interviene, **CONFIERE PODER GENERAL** tan bastante y amplio como en Derecho se precise y sea necesario, en favor de **DON FAUSTO GONZALEZ CASADO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259D, con DNI/NIF número: 50.851629-D, poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, para que en nombre y representación de **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, ejercite solidariamente, sin más limitaciones que las impuestas por el artículo 5º del Reglamento del Consejo, que se transcriben más abajo, las siguientes facultades: -----

4.- Celebrar toda clase de actos y contratos de administración sobre bienes inmuebles, de cualquier tipo y en las condiciones libremente estipuladas.-----

5.- a) Arrendar cualquier tipo de inmuebles y fincas,

FX3138286

01/2021



así como resolver y modificar tales contratos. -----

b) Solicitar, aceptar y formalizar concesiones administrativas, así como transferirlas por cualquier título.--

6.- a) Vender, adquirir y transmitir por cualquier título bienes muebles.-----

b) Constituir toda clase de obligaciones sobre bienes muebles, incluidas las de hipoteca mobiliaria y prenda con o sin desplazamiento. -----

7.- Vender, adquirir, transmitir o constituir toda clase de derechos sobre títulos, valores, acciones y obligaciones. -

8.- Reconocer, prorrogar, transmitir, cancelar, posponer y extinguir las obligaciones descritas en la facultad nº 7.-----

9.- Librar, domiciliar, endosar y descontar toda clase de letras de cambio y demás documentos de giro y crédito, así como protestarlos.-----

10.- Aceptar letras de cambio y demás documentos de giro y crédito.-----

11.- Firmar pólizas de crédito bancario o

0054

extrabancario y abrir cuentas de crédito.-----

12.- Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento.-----

13.- Retirar toda clase de cantidades de las cuentas mencionadas en las facultades 11 y 12- Abrir y cancelar cuentas corrientes o de crédito de la sociedad en toda clase de Bancos oficiales y privados, así como cualquier otra institución o establecimiento.-----

14.- Librar, firmar, negociar, descontar y cobrar cheques, talones y pagarés y asimismo firmar los recibos, resguardos y demás documentos de giro y crédito que exigiere el tráfico de la empresa.-----

15.- Constituir y retirar fianzas y depósitos mediante la entrega en efectivo, aval bancario, papel del estado o valores de toda clase y ante cualquier organismo público, persona física o jurídica, como asimismo prorrogarlos o cancelarlos.-----

16.- Descontar, endosar o pignorar certificaciones de obra.-----

17.- a) Recibir, aprobar o impugnar cuentas.-----

b) Reclamar contra impuestos o repartos.-----

c) Pedir la devolución de cantidades y percibirlas.-----

18.- Retirar fianzas y depósitos en metálico o en



01/2021

FX3138287



valores incluso en la Caja General de Depósitos.-----

19.- Cobrar y hacer efectivas las certificaciones de obra o los libramientos que se le expidan. -----

20.- Reclamar, percibir y cobrar las cantidades y créditos que por cualquier motivo o concepto se adeudaren a la sociedad de la que es mandatario, a cargo de los comerciantes, particulares, organismo públicos, sociedades o entidades de toda clase, dando recibos, cartas de pago, finiquitos y toda clase de resguardos. -----

21.- Aceptar toda clase de cesiones de crédito frente a terceros, incluso cesiones de préstamos con garantía hipotecaria, como asimismo requerir fehacientemente al deudor del crédito cedido a los efectos de que reconozca la sustitución o cambio del acreedor. -----

22.- a) Gestionar y concertar cualquier clase de créditos o préstamos o auxilio económico en cualquier organismo público a favor de la Sociedad. -----

b) Concertar cualquier tipo de garantía a favor de sociedades, mayoritariamente participadas por la Sociedad,

directa o indirectamente, así como a favor de uniones temporales de empresas en las que dicha Sociedad participe mayoritariamente. -----

23.- a) Solicitar y obtener préstamos de entidades bancarias públicas o privadas, de terceras personas, organismos públicos o privados y de personas particulares, firmando la documentación mercantil, pública o privada, en que resulten formalizadas estas operaciones. -----

b) Solicitar avales. -----

24.- Tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas y contratos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por cualquier Órgano, sin excepción, de la Administración Central del Estado, Provincia, Departamento, Estados, Regiones, Estados Regionales, Entidades Locales o Municipales cualesquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes, descentralizados o autónomos, o por cualquier clase de entidad y organismo público o privado, personas físicas o jurídicas, y a tal efecto formalizar y presentar proposiciones, hacer baja en las mismas proposiciones, constituir fianzas provisionales o definitivas, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar, en su caso, las adjudicaciones de obra, todas las anteriores actuaciones



FX3138288

01/2021



bien independientemente o bien en agrupaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma conjunta, mancomunada, solidaria o con el compromiso de formar posteriormente una agrupación o unión de empresas, asistir a actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la empresa su mandante. -----

25.- Contratar directamente y aceptar sin necesidad de licitación previa cualquier obra pública o privada. -----

26.- a) Ceder los contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. -----

b) Aceptar cesiones de contratos y contratas de todas clases, en las condiciones que estime convenientes, subrogando a terceros, con o sin novación en la participación jurídica de la sociedad poderdante. -----

27.- Resolver cualesquiera contratos por cualquier

causa legalmente posible, instar su rescisión en los casos en que proceda y pedir la resolución de aquellos por las causas y razones que sean pertinentes en cada caso.-----

28.- Contratar transportes, seguros y fletamentos.-----

29.- Subcontratar obras, proyectos, servicios y suministros, así como modificarlos y rescindirlos.-----

30.- Ajustar y suscribir contratos de destajo.-----

31.- Firmar actas de replanteo.-----

32.- Suscribir relaciones valoradas en obra ejecutada y certificaciones correspondientes.-----

33.- a) Asistir a las recepción de obra, tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes.

b) Comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de obra, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes.-----

34.- a) Solicitar revisiones de precios siguiendo el expediente por todos sus trámites.-----

b) Aceptar y suscribir reformados, modificados y precios contradictorios.-----

35.- Intervenir en actos, juntas y reuniones con voz y voto.-----

36.- Representar a la Compañía ante toda clase de Órganos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio o cualquier otro organismo público y en todos los

FX3138289

01/2021



centros y dependencias de la Administración, delegaciones regionales, provinciales y jurisdiccionales especiales adscritas a los distintos organismos, presentando escritos, ratificándose en ellos y solicitando cualquier derecho, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título y que correspondan a la Sociedad; representar a ésta igualmente ante cualquiera otra corporación pública o privada, sociedad mercantil o persona física o jurídica de cualquier clase y en toda clase de asuntos. -----

37.- Representar a la sociedad ante los tribunales de toda clase y jurisdicción y en cualquiera de sus instancias y recursos, absolviendo posiciones. -----

38.- Representar a la sociedad ante la sala de lo social del Tribunal Supremo, central de trabajo, Audiencia Nacional, Juzgado de lo Social, Magistratura de Trabajo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), Sindicatos y cualquier organismo de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio,

Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus delegaciones, persona jurídica, pública o privada, en cuanto se refiera a relaciones laborales de la empresa poderdante incluso absolver posiciones e interponer recursos de todo género, presentando escritos y ratificándose en ellos si fuera necesario.-----

39.- Representar a la sociedad en cualquier situación de concurso, suspensión de pagos o quiebra de deudores de la misma, y a tal fin cobrar créditos y efectos de cualquier clase, formalizar convenios, practicar liquidaciones, transigir diferencias, aceptar adjudicaciones de bienes o derechos en pago o para pago de los créditos de la sociedad y realizar cualesquiera otra actuación permitida en derecho.-

40.- Otorgar toda clase de poderes generales y especiales para pleitos a procuradores y abogados, en lo que fuera de aplicación, o revocarlos.-----

41.- Ejercitar toda clase de acciones, desistirlas, interponer recursos de todo género, efectuar reclamaciones, presentar y seguir denuncias y querellas, allanarse y transigir pleitos y cuestiones judiciales y extrajudiciales, presentar escritos y ratificarse en los presentados.-----

42.- Someter cualquier tipo de cuestión a arbitraje, de derecho o de equidad, ante la institución arbitral o árbitros que tenga por conveniente, firmando los convenios o

FX3138290

01/2021



escrituras necesarias y designando los árbitros, lugar, término de su desarrollo y cualquier otra condición y circunstancia que estime conveniente. -----

43.- Hacer, recibir y contestar requerimientos, notificaciones, emplazamientos, protestos y citaciones. -----

44.- Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales.-----

45.- Representar a la sociedad en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública en sus esferas central y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones. -----

46.- Entablar toda clase de reclamaciones o recursos de carácter económico-administrativo ante los órganos competentes de la Administración del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales, incluso ante los

tribunales económico-administrativos, provinciales y central, quedando ampliamente facultado para formular alegaciones, proponer las pruebas pertinentes y renunciar a las acciones ejercitadas y, en general, efectuar toda clase de actuaciones que sean necesarias en la tramitación de dichos procedimientos.-----

47.- Tramitar toda clase de solicitudes, autorizaciones, licencias y expedientes en general, ante los órganos de la Administración Central del Estado, entes autonómicos, provinciales o municipales o cualquier otro organismo público.-----

48.- Firmar todos los documentos relacionados con las actuaciones aduaneras, incluyendo el endosar los conocimientos de embarque; dar poderes a cualquier otra persona para levantar mercancías de la aduana; pagar impuestos, dar garantías para el despacho de mercancías, importar o exportar cualquier tipo de mercancías ya sea de forma temporal o definitiva, solicitar de cualquier departamento las licencias necesarias para la importación o exportación de cualquier tipo de mercancías, equipos, vehículos, maquinas, tecnologías o derechos.-----

49.- Aceptar o contraer servicios y suministros de carácter, tales como gas, electricidad, agua, teléfono y otros servicios.-----

FX3138291

01/2021



50.- a) Concertar, modificar y resolver contratos de seguros, de personas o cosas.-----

b) Concertar, modificar y resolver contratos de arrendamiento de cosas, obras o servicios.-----

51.- Contratar, sancionar y despedir a todo el personal que figure en las nóminas de la compañía, suscribiendo sus condiciones.-----

52.- Constituir toda clase de sociedades y aportar a las mismas o a las ya constituidas toda clase de bienes, incluso sociedades de empresas.-----

53.- Constituir, modificar y disolver agrupaciones, uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados.-----

54.- Apoderar a terceros con todos los poderes expresados y revocarlos.-----

55.- Revocar los poderes que hubieran otorgado otros apoderados y órganos sociales.-----

0059

56. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. -----

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. -----

FX3138292

01/2021



Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por

crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento -----.

Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.-----

El artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración establece como no delegables las siguientes facultades del Consejo:-----

“a) supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera



FX3138293

01/2021

designado;-----

b) aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y de los criterios básicos de organización de la Sociedad, y en particular: -----

- El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales; -----
- La política de inversiones y financiación; -----
- La política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control; -----
- La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la sociedad sea sociedad dominante. -----
- La política de gobierno corporativo de la sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; la organización y funcionamiento del propio Consejo y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento. -----

- La política de sostenibilidad. -----

c) autorización o dispensa de las obligaciones

0061

derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley; -----

d) su propia organización y funcionamiento;-----

e) formulación de cuentas anuales y su presentación a la Junta General;-----

f) formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada; -----

g) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de consejeros delegados de la sociedad y los más altos directivos de la sociedad que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo para el caso de los directivos su retribución;

h) decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general; ---

i) convocatoria de la junta general de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos; -----

j) aprobar la política en materia de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites;-----

FX3138294

01/2021



k) control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; -----

l) determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública, prestando especial dedicación al proceso de elaboración y presentación de la información financiera y al informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente; -----

m) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; -

n) la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas, conforme las mismas sean definidas por la normativa aplicable en cada momento, salvo en los casos en que dicha competencia esté atribuida legalmente a la Junta General. Como excepción, el Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las operaciones vinculadas

0062

reguladas en el apartado 4 del art. 529 duodecies LSC;-----

o) y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía, entendiéndose por tales las que se realicen por un precio superior a 60.000.000 euros, y las grandes operaciones societarias, entendiéndose por tales los acuerdos previos y proyectos de fusión y escisión y la compraventa de participaciones de control en compañías, por precio superior a 60.000.000 euros por operación"-----

SEGUNDO.- Advierto yo el Notario al compareciente, la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.-----

El compareciente según interviene, acepta esta escritura en todas sus partes y solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción de la misma en los libros a su cargo. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hice las reservas y advertencias legales -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2ª planta, Teléfono



FX3138295

01/2021



91.308.28.15.-----

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles

informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD -----

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en doce folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

FX3138296

01/2021



ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en trece folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números FX3138284, FX3138285, FX3138286, FX3138287, FX3138288, FX3138289, FX3138290, FX3138291, FX3138292, FX3138293, FX3138294, FX3138295 y FX3138296 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El dieciséis de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.



[Handwritten signature]

Aplicación control, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

0064